

LA GACETA,

Diario Oficial de la Republica de Honduras.

Serie 89

TEGUCIGALPA, JUNIO 9 DE 1892.

NÚMERO 882.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números..... 50 cts.
 Número suelto..... 5 „
 Números anteriores á la serie que se publica,
 cada uno..... 10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
 Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
 demás á..... 2½ „

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo Supremo.—Necrología.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se nombra á Don Agustín Bustillo, escribiente de la Dirección de Estadística.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Máximo Guillén, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda, y se nombra en su lugar á Don Salomé Cierra.

FOMENTO.—Circular á los Gobernadores Políticos.—Acuerdo en que se amplía una concesión otorgada á "The American Manufacturing and Developing C."—Acuerdo en que se subvenciona el "Hotel Americano" de Comayagua, con 50 pesos mensuales.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Pólizas.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Marzo de 1892.

AVISOS.

EDITORIAL.

Acuerdo Supremo.

El Presidente de la República,

Considerando: que el Doctor Don Jesús Vaquero falleció el 11 del corriente en Puerto Cortés, atacado de la fiebre amarilla, epidemia que fué llamado á combatir á dicho Puerto.

Considerando: que, al comprometer su vida el Doctor Vaquero por salvar á sus semejantes, se ha hecho acreedor al aprecio y simpatías del Gobierno, que no puede menos de honrar las acciones magnánimas, especialmente las que ejecutan los buenos ciudadanos, con sacrificio de su propia existencia:

ACUERDA:

1.º—Comisionar al Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores, para que escriba la necrología del Dr. Don Jesús Vaquero.

2.º—Que se levante por cuenta de la República, un mausoleo en el lugar en que se inhumaron sus restos mortales; y

3.º—Que se remitan por la Secretaría de la Guerra, con atenta nota de pésame, el presente acuerdo y la necrología, á la Señora Doña Cecilia Baide, madre del infortunado Doctor Vaquero.

Dado en Comayagua, á 16 de Mayo de 1892.

PONCIANO LEIVA.

CARLOS F. ALVARADO.

NECROLOGIA.

El curso de mi existencia se ha deslizado en algunos días: ha pasado como pasa el viento del desierto.

OMAR KEZYAN, poeta persa.

El 11 del mes en curso falleció en Puerto Cortés, el Doctor Don Jesús Vaquero, Cirujano de las guarniciones de dicho Puerto y del de Omoa, á consecuencia de la fiebre amarilla que diezma la primera de aquellas localidades y la de San Pedro Sula.

Joven el Doctor Vaquero, pues apenas contaba unos 33 años, ha sucumbido al golpe de la terrible epidemia. Una noble existencia menos en el departamento de Santa Bárbara y en la República! Un motivo de condolencia más sobre las dolorosas pérdidas que lamenta la patria!

El Doctor Vaquero se hallaba en la ciudad de Santa Bárbara, lleno de salud y vida, cuando se le anunció el funesto apareamiento del flagelo en Puerto Cortés; y sin vacilar ante el peligro á que se exponía, se apresura á socorrer á sus semejantes en cumplimiento del deber. Eso le dictaban su pundonor y su conciencia, y eso le sugería la moral médica que había prometido observar al recibir su diploma facultativo. Consagrado con ahinco á la asistencia de los pacientes devorados por un mal contagioso, lo contrae él mismo y nada puede

rescatarlo: no hay á su lado quien le preste los auxilios de la ciencia, ni quien le sostenga esas fuerzas y esa vida que necesita para redimir otras. Cae por fin como magnánimo y como leal, luchando con el terrible azote,—que no sólo merecen tales epítetos los que arrostran el peligro en combates sangrientos; más también los merecen aquellos que disputan sus presas á la muerte difundida en el miasma deletéreo.

El Doctor Vaquero, hijo de Don Eligio del mismo apellido y de Doña Cecilia Baide,—quien sobrevive al primero para llorarle,—hizo sus estudios elementales en la ciudad de Santa Bárbara, de la cual pasó á la capital de El Salvador, dedicándose allí, á la carrera de la Medicina, hasta obtener el diploma respectivo. Vuelto á su patria en 1885, practicó aquella humanitaria profesión con nobleza y generosidad, no llevado del incentivo del lucro, que es la religión de muchos, sino del deseo de servir á sus semejantes. Si aceptaba recompensas ú honorarios, eran aquellos que le ofrecían, de su grado, los clientes que se ponían en sus manos. La caridad médica, alma de aquella ciencia, la más útil á la humanidad, puesto que tiende á preservar la vida del hombre, se albergaba en su corazón.

El Doctor Vaquero residió en la costa Norte durante cuatro años. Allí fué conocido y estimado de naturales y extranjeros que desde luego simpatizaban con su carácter franco y leal y con su índole afable y cariñosa.

Además de los servicios que él prestaba en su calidad de Profesor en Medicina y Cirugía en el departamento de Santa Bárbara, era también capaz de ser útil al país en lo político, y así fué que se le eligió Diputado Suplente al Congreso Nacional, aunque no tuvo ocasión de concurrir á sus sesiones.

He ahí una vida malograda, cuando empezaba á fructificar en bien del país: he ahí frustradas las halagüeñas esperanzas que en ella cifraban su familia, la amistad y la patria! ¿Qué nos queda de aquella apreciable existencia? Un puñado, no más, de mudo polvo!

El Gobierno, justo apreciador de los méritos del Doctor Vaquero, y de los servicios que hizo al país, principalmente, del que se hallaba prestando cuando recibió el fatal contagio, ha emitido un oportuno acuerdo en honor de su memoria. Debido es hacer justicia al mérito, con especialidad cuando acompañan á ese mérito, el sacrificio y el martirio, como ha sucedido con la infortunada víctima á quien consagramos estas líneas. Al honrar el Gobierno la memoria del Doctor Vaquero, se honra á sí mismo; y toda Administración ilustrada debe tener siempre una palma para galardonar la virtud y los merecimientos, y una lágrima que depositar sobre la tumba de los que se inmolan por sus semejantes ó en aras de la patria.

Hacemos votos por que cese bien pronto la calamidad que pesa sobre los importantes pueblos de nuestra costa Atlántica, y por que no tengamos que deplorar otras sensibles pérdidas como la del Doctor Vaquero, á quien llegó prematuramente el día del naufragio ó de la catástrofe que á todos nos aguarda; y repitamos las palabras del poeta de las profundas tristezas: "El curso de mi existencia se ha deslizado en algunos días: ha pasado como pasa el viento del desierto."

¡Paz á los restos del Doctor Vaquero! Su espíritu se ha remontado á lo infinito, á la morada de la sempiterna dicha, por ese hilo misterioso é invisible de la religión, que une á la humana criatura con el Ser Supremo!

JERÓNIMO ZELAYA.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se nombra á Don Agustín Bustillo, escribiente de la Dirección de Estadística.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Junio 2 de 1892.

Habiendo sido baja el escribiente de la Dirección General de Estadística, Señor Don Justo J. Meza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á Don Agustín Bustillo, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Máximo Guillén, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda, y se nombra en su lugar á Don Salomé Cierra.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Junio 2 de 1892

Vista la renuncia presentada por el Señor Don Máximo Guillén, del cargo de Inspector

de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su reposición al Capitán Don Salomé Cierra, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

FOMENTO.

Circular á los Gobernadores Políticos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Mayo 31 de 1892.

Señor Gobernador Político de.....

El Señor Presidente, abundando en los mejores deseos de que Honduras exhiba en la próxima Exposición Internacional de Chicago, los más preciosos y variados objetos que sea posible reunir en la República, para que sea apreciada en lo que justamente vale en aquel gran certamen del progreso universal, tanto por sus inmensas riquezas naturales como por el adelanto de sus diferentes industrias, tan poco conocidas en el extranjero, me he dado instrucciones de ordenar á Ud., una vez más, para que en su calidad de Presidente de la Junta encargada en ese departamento, de hacer colecciones de objetos para dicha Exposición, despliegue la actividad y el patriotismo que el caso reclama, á fin de dar satisfacción cumplida á las altas aspiraciones del Gobierno.

El Doctor R. Fritzgartner, representante de Honduras en dicho certamen, ha publicado ya la nomina de los objetos que se coleccionarán para enviarse oportunamente á Chicago, y que le remito adjunta, la cual, conforme á la circular que le pasó este Ministerio en 24 de Marzo próximo pasado, servirá á Ud. de programa para practicar la formación de dichas colecciones.

En virtud de lo expuesto, ordeno á Ud. que, por próximo correo, eleve á este Ministerio un conocimiento exacto de los objetos que haya reunido hasta el recibo de ésta, y de los demás que se puedan reunir en ese Departamento, dignos de ser exhibidos, así como también un presupuesto de los gastos que necesite hacer la Junta que Ud. preside, para dar cumplimiento lleno á la delicada misión que el Gobierno le ha confiado.

Soy de Ud. atento servidor,

PLANAS.

Acuerdo en que se amplía una concesión otorgada á "The American Manufacturing and Developing C."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Junio 3 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el ciudadano americano P. P. Brannon, apoderado

general de "The American Manufacturing and Developing C." de Scranton, Pennsylvania, en la cual pide que la concesión otorgada á su favor en 21 de Abril próximo pasado, sea extensiva á introducir libremente aserraderas á vapor, y á que sus embarcaciones de toda especie queden libres de toda clase de impuestos fiscales y municipales, habidos ó por haber; ofreciendo, por su parte, á poner gratis al servicio del Gobierno dichas embarcaciones, en tiempo de guerra; y siendo ésta una ampliación de la concesión mencionada, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se subvenciona el "Hotel Americano" de Comayagua, con 50 pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Junio 3 de 1892.

Con presencia de la solicitud presentada por la Señora Teresa Carvajal, de este vecindario, en la que pide se subvencione, con cien pesos mensuales, el "Hotel Americano" que tiene establecido en esta ciudad; y siendo deber del Gobierno proteger estos establecimientos, para que se atienda debidamente á las exigencias del público y de los extranjeros que llegan á esta ciudad; el Presidente

ACUERDA:

Subvencionar al expresado "Hotel Americano" con cincuenta pesos mensuales, que pagará el Administrador de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

AVISOS OFICIALES.

REMATES DE TIERRAS.

El 9 de Julio próximo entrante, á las 12 m., se rematará en esta Administración el terreno llamado Ceote, sito en la jurisdicción municipal de El Negrito, medido á solicitud de Doña Benita Luján, compuesto de ochocientos ochenta y siete manzanas y seiscientos veinticinco varas cuadradas. Por ser propio solamente para la crianza de ganado mayor, su avalúo es de cincuenta centavos la manzana. Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Yoro, 1.º de Junio de 1892.

1

SANTOS OVIEDO.

El 9 de Julio próximo entrante, á las 12 m., se rematará en esta Administración el terreno llamado La Majada, sito en la jurisdicción municipal de El Negrito, medido á solicitud de Doña Ebalda Moreno, compuesto de un mil ochenta y siete manzanas y cinco mil varas cuadradas. Por ser propio solamente para la crianza de ganado mayor, su avalúo es de cincuenta centavos la manzana. Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Yoro, 1.º de Junio de 1892.

SANTOS OVIEDO.

AVISOS PARTICULARES

Extracto.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal del departamento y Notario público por ministerio de la ley.—Certifica: que en escritura otorgada ante él por los Señores Don Ignacio Agurcia, casado, y Don Santos Soto, soltero, los dos comerciantes, mayores de edad y de este vecindario, extendida el diez y siete del mes corriente, que se registra del folio ciento setenta y nueve al ciento ochenta y cinco y bajo el número octogésimo segundo del protocolo de instrumentos públicos que en dicho Juzgado se lleva en el corriente año, consta que dichos Señores han declarado disuelta la Sociedad comercial colectiva que constituyeron en escritura que autorizó el Señor Escribano Nacional Don Vicente Ariza Padilla, el veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, y que renovaron en escritura que autorizó el Señor Notario Público Abogado Don Policarpo Bonilla, el veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; Sociedad que estableció su domicilio en esta ciudad, habiendo girado bajo la firma social de AGURCIA Y SOTO; constando igualmente que la liquidación de dicha sociedad queda á cargo de ambos socios, quienes se dieron por recibidos de la cuota que les correspondió por dinero y mercaderías, quedando para dividir por partes iguales los bienes raíces de dicha sociedad y los créditos activos, previo pago del pasivo.—Extendida en Tegucigalpa, el día veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Criminal.—Tegucigalpa, —Honduras. — Leandro Valladares.—Jaime Gálvez, Srío.—Queda registrado el presente documento á los folios 92 y 93 del Libro de registros de comercio, correspondiente al período actual, y bajo el número 26.—Tegucigalpa, Mayo 21 de 1892.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil, departamento de Tegucigalpa,—Honduras.—Camilo T. Durón.—Raimundo Rodríguez, Secretario.

Es conforme.

5 Raimundo Rodríguez, Srío.

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

39

John J. Marvis.

ABIENDO sido a mi mitada mi renuncia de Juez de Letras de este departamento, ofrezco mis servicios como Abogado y Notario Público lo mismo que á Administradores de Rentas; rendirles sus cuentas prontitud é interés.—Lugares de despacho, la casa que actualmente ocupa Don Jesús Estrada, calle n.º 13, y mi casa de habitación.

Tegucigalpa, 8 de Junio de 1892.

Camilo T. Durón.

POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE LA CEIBA, DEL 12 AL 21 DE ABRIL DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bultos.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
56	19	P. Ayes.....	366 \$	107 03 \$	18 20
57 y 65	114	Crespo hermanos.....	13.366	423 50	115 39
58	25	Laffite y Munier.....	4.200	126 00	139 10
59 y 90	197	Laffite y Deveaux.....	8.485	1.043 12	517 69
60	25	J. V. Rivera.....	2.322	342 82	15 25
65	7	L. Green.....	559	39 64	22 21
62	35	C. Laffite.....	7.350	149 00	42 90
63	44	Castillo y hermanos.....	5.938	194 18	77 69
64	12	R. Rodríguez.....	3.055	35 00	99 29
66	42	F. G. de Peralta.....	176	30 93	19 47
67, 99 y 105	28	L. Pizzati.....	3 845	96 00	39 00
68 y 80	46	González y hermanos.....	8 023	236 32	177 54
69	9	J. Ruiz & C.ª.....	1 062	19 75	6 15
70	16	P. Rouvels.....	2 705	97 00	32 95
71	8	J. de Jones.....	120	28 00	10 11
72	4	C. Cruz.....	444	33 24	15 57
73	35	C. B. Gersbaw.....	3.975	88 75	00 00
74	117	A. Gállén.....	18.580	1.130 61	479 17
75	26	J. R. Rivera.....	6.235	143 73	53 41
76	12	P. Castillo y hermano.....	186	16 50	6 05
77, 93 y 95	90	M. Mejía y hermano.....	14.538	399 97	219 96
78	120	V. de Luca.....	1.740	297 50	00 00
79 y 91	130	J. Deveaux.....	14.628	613 27	232 37
81	20	J. de José.....	2.200	50 00	100 00
82	4	J. Membreño.....	510	20 99	3 31
83	10	G. Galeas.....	1.710	70 13	52 26
84	1	José y English.....	11	8 00	00 51
85	83	P. Rovelo.....	1.323	49 68	00 00
86	88	R. Balaguer.....	1.440	111 75	00 00
87	220	F. Quina.....	3.600	260 06	00 00
88	2	Peralta y Rodríguez.....	1.064	92 94	13 25
89	4	J. Buck.....	920	24 00	00 00
90	3	C. Zucks.....	371	14 75	12 06
91	1	Mauricio Rosales.....	100	7 00	5 85
92	3	F. Alegría.....	400	13 00	5 85
93	6	F. Cruz.....	792	30 00	00 00
94	23	P. Betancourt.....	2.993	172 92	102 32
95	23	J. A. Cmaije.....	2.205	54 00	3 00
96	1	J. A. Calix.....	8	15 00	00 26
97	1	M. Ramirez.....	9	5 00	00 30
98	2	J. Smith.....	430	795 00	2 79
99	883	S. I. Deveaux.....	35.059	537 59	00 00
100	1	D. Sosa.....	20	4 06	1 17
101					
102					
103					
104					
105					
106 y 108					
107					
	2.538		177.339 \$	8.448 97 \$	2.662 40

Ofcina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE ROATÁN, DEL 12 AL 20 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza.	N.º de bultos.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
263 y 262	9	O. M. Zúniga.....	636 \$	178 25 \$	73 61
271	9	J. Ebanks.....	1.201	19 50	39 33
	18		1.837 \$	197 75 \$	112 94
		PÓLIZAS POR CONCESION.			
264	3	J. A. De Bram.....	336 \$	10 08 \$	2 19
265 y 266	30	R. Page.....	9.820	138 85	136 51
267	1	J. Jones.....	140	1 50	00 91
268	13	O. M. Zúniga.....	207	100 00	26 26
229	14	S. Oteri.....	1.490	34 20	9 69
270	4	Valle & C.ª.....	448	13 44	2 92
	65		12.441 \$	298 07 \$	178 48

Ofcina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

